



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0414/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2683/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2025

MADERAS PRECIOSAS DON JESUS S.P.R. DE R.L.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado MADERAS PRECIOSAS DON JESUS S.P.R. DE R.L. con giro de Astilladora, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/7467/2015 de fecha 30 de Noviembre de 2015, que cuenta con el código de identificación T-16-002-MAD-004/15 ubicado en KM. 74 CARRETERA APATZINGAN- AGUILILLA, COLONIA LA COL. S/N., C.P. 60570 Aguililla Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto. Especie. Nombre común. Cantidad que ampara. Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones. <i>Pinus sp.</i> , Pino, 1178.748 Metros cúbicos	29	3142	3170	29002862	29002890
madera aserrada cortas dimensiones. <i>Pinus sp.</i> , Pino, 107.159 Metros cúbicos	12	3171	3182	29002891	29002902

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

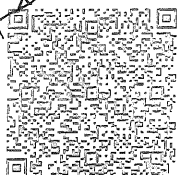
ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Recepción
Y Oficina de
13/Jun/2025
Rancho de E.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Edicor: 16/DK-0414/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2683/2025

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2025

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
C.c.p. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HM/MP/MLPMO

